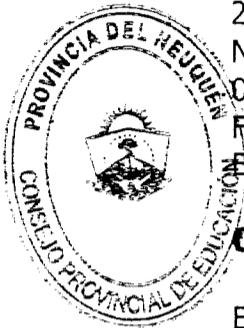




NEUQUÉN, 01 FEB 2021

VISTO:

Las Leyes Provinciales 242 de Creación del Consejo Provincial de Educación, 2945 Orgánica de Educación, 3230 de Emergencia Sanitaria, los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020, N° 520/2020, N° 714/2020, los Decretos Provinciales N° 0366/2020, N° 0390/2020, N° 0610/2020, la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 0585/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Leyes 242 y 2945, el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, con plena autonomía funcional y administrativa que ejerce en forma exclusiva e indelegable, el gobierno del Sistema Educativo Provincial, la conducción y ejecución del proceso educativo, revistiendo por tanto, la calidad de máxima autoridad educativa jurisdiccional;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia;

Que, como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 260/2020, declara la emergencia sanitaria nacional y por Decreto N° 297/2020 dispone, a partir del 20 de marzo del año 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, restringe la circulación y a nivel educativo, suspende las clases presenciales en todo el territorio del país, entre otras medidas sanitarias y de protección que se adoptan;

Que las medidas aludidas fueron prorrogadas a lo largo de todo el año 2020 por sucesivos Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia;

Que, a nivel local, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0366/2020 y la Honorable Legislatura por Ley 3230, declaran la emergencia sanitaria para la Provincia del Neuquén, y además por Decreto N° 0390/2020 se implementa lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/2020;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0610 de fecha 8 de junio del año 2020, el Estado Provincial adhirió al Decreto N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que estableció para todo el territorio de la Provincia del Neuquén la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación establece las condiciones para la reapertura de las escuelas, considerando que ésta debe guiarse por el interés superior del estudiante y por consideraciones generales de salud pública, y deberá contener la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0010
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020



Que la ONU ha advertido que un cierre prolongado podría generar una catástrofe generacional con efectos duraderos, no sólo en los jóvenes, sino en las perspectivas de desarrollo de los países y un aumento de las desigualdades, instando a que el regreso presencial a clases pone en foco la necesidad de incorporar criterios de equidad y de priorización de poblaciones vulnerables que dependen de la comunidad educativa abierta. La escuela abierta lucha contra la pérdida de aprendizajes, la falta de acceso a alimentos nutritivos, el aumento del trabajo infantil, las consecuencias psicosociales y de salud mental derivadas del aislamiento, y el incremento del riesgo de abandono escolar y la desvinculación educativa, entre otras;

Que de acuerdo a ello, la aludida Resolución aprueba el documento "Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases presenciales en la Educación obligatoria y en los Institutos Superiores", delimitando de este modo, un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que el "Protocolo Camino a la Escuela Presencial" constituye el plan jurisdiccional de retorno a clases presenciales, contiene las medidas sanitarias adecuadas al contexto COVID-19 y ha sido aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia en los términos indicados precedentemente, conforme surge de las constancias agregadas al Expediente;

Que mediante Resolución N° 0585/2020, el Consejo Provincial de Educación aprobó en el mes de diciembre de 2020, el Calendario Escolar Situado (CES), que establece como fecha de inicio del período escolar el próximo 8 de febrero del corriente año;

Que el Calendario Escolar Situado (CES) es de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos educativos de educación pública y de gestión privada que imparten enseñanza en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia;

Que la norma aludida indica –asimismo- que convivirán en el corto y mediano plazo diversas modalidades y propuestas educativas basadas en articular instancias de presencialidad, no presencialidad y alternadas, atendiendo a las diferentes realidades y contextos institucionales;

Que, por todo lo expuesto, corresponde emitir la norma que disponga el reinicio de las clases en los modos presencial, no presencial y alternado, y apruebe al efecto el protocolo para el cuidado de la comunidad educativa y el retorno seguro a las mismas;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Por ello:

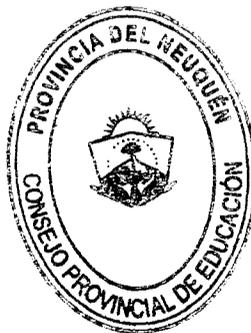
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** el retorno a las clases presenciales, no presenciales y alternadas en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 0585/2020 y de conformidad al Protocolo de cuidado que se aprueba a continuación, cumpliendo con medidas sanitarias y de seguridad acordadas por las distintas áreas intervinientes mencionadas en los considerandos.
- 2º) **APROBAR** el documento "PROTOCOLO Camino a la Escuela Presencial" que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, el cual constituye el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales, No Presenciales y Alternadas.
- 3º) **DETERMINAR** que será la máxima autoridad de salud pública y de educación, los responsables de establecer el retorno a la presencialidad en las instituciones educativas, en el marco tanto del contexto epidemiológico provincial y de cada unidad geográfica como del protocolo jurisdiccional aprobado en el Artículo 2º de la presente norma.
- 4º) **ESTABLECER** como propuesta educativa un sistema de alternancia entre "presencialidad" y "no presencialidad", de manera tal que la escuela abierta pueda garantizar la continuidad de las trayectorias pedagógicas en un marco de equidad, inclusión y justicia curricular. Este sistema de alternancia garantiza el derecho a la educación de los y las estudiantes del sistema educativo neuquino.
- 5º) **DISPONER** que cada establecimiento educativo, atento a este protocolo y su proyecto escolar, podrá generar condiciones institucionales y pedagógicas de manera situada y contextualizada a su realidad, en articulación con equipos de supervisión, direcciones de nivel y/o modalidades.
- 6º) **NOTIFICAR** la presente norma, a través de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Educación de la Nación y al Ministerio de Educación de la provincia.
- 7º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 8º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6º y 7º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén